



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 362

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **“A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**

a) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)”.

5.- Que el Decreto 890 de 2008, “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “ Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaria de Desarrollo Social.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 362

7.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO LAS PALMAS** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 061 del 20 de febrero de 1962 del Departamento de Caldas.

8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO LAS PALMAS** del municipio de **ARMENIA**, eligió el **12 de junio** de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

9.- Que el día **17 de junio** de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO LAS PALMAS** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

10.-Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, se observa que en el acta de elección no se asignaron los cargos de acuerdo al cuociente electoral, por lo tanto se realizara reconocimiento a los dignatarios correspondientes.

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO LAS PALMAS** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS ENRIQUE VALENCIA CARVAJAL	1094883811
VICE- PRESIDENTE	JORGE IVÁN CRUZ B.	1094897936
TESORERO	LIGIA DE FÁTIMA AYALA	21486387
SECRETARIO	PATRICIA SÁNCHEZ FLORIÁN	24807574

ORGANO DE CONTROL

FISCAL	NOMBRE	IDENTIFICACION
	JUAN CARLOS ARENAS ÁLVAREZ	7557552

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
CULTURA	JAIVER GARCÍA GIL	9734248
EMPRESARIAL	YALILE SALAZAR GIRALDO	24486909
DEPORTES	JORGE TOVAR ARIAS	9739743

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 1362

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARÍA DEL SOCORRO OROZCO	21430965
RUSBEL CARDONA RENGIFO	89002551
TEODORA CASTRO	29223336

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
PATRICIA SÁNCHEZ FLORIÁN	24807574
LUIS ENRIQUE VALENCIA CARVAJAL	1094883811
ROSALBA OSPINA QUIMBAYO	41894581

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces; dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 10 JUL 2016

MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.
Revisó: María A. M.C.
Aprobó: Sandra M. M. Q.